

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6957 *Decreto de 24 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Carolina Santos Mena como Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Hechos

El 4 de marzo de 2025 el Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria remitió a la Inspección Fiscal propuesta de relevación de funciones de la Ilma. señora doña Carolina Santos Mena como Fiscal delegada en materia de Trata de Personas y Extranjería, tras la renuncia presentada por la misma en escrito de fecha 29 de enero de 2025.

Mediante nota interior de 11 de marzo de 2025 la Excmo. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado manifestó su conformidad con la renuncia y relevo de la señora Carolina Santos Mena.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado. (art. 62.2). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Por su parte, la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado dispone que el cese de los delegados provinciales de la especialidad irá precedido de un trámite de audiencia al Fiscal de Sala Coordinador correspondiente. A tales efectos la propuesta del/la Fiscal Jefe/a tanto de nombramiento como de cese de delegados territoriales será remitida para su tramitación ante la Fiscalía General del Estado al respectivo Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, trasladándolo seguidamente al/la Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos tanto en el Reglamento del Ministerio Fiscal como en la citada Instrucción para proceder a la aprobación de la propuesta de cese interesada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. El cese de la Ilma. señora doña Carolina Santos Mena como Fiscal Delegada de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, a la Excm. Sra. Fiscal Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería y al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el art. 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 24 de marzo de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.